



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	410013110003-2020-00279-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUZ MARINA ARENA DE ORTIZ
DEMANDADO:	JHON FREDDY PULIDO LOZADA

Atendiendo lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora y como informa que el demandado cambió de empleador, se ordena:

Que el pagador y/o tesorero de la empresa ESTATAL DE SEGURIDAD proceda a descontar directamente del salario que devenga el señor JHON FREDDY PULIDO LOZADA identificado con C.C. No. 7.716.363 la suma equivalente a \$275.922,00 por concepto de cuota alimentaria mensual.

Este mismo valor se descontará como cuotas adicionales en los meses de junio y diciembre de cada año.

Las sumas anteriores incrementan anualmente en el mes de enero de acuerdo al porcentaje de incremento del SMLV.

Este dinero se debe consignar a nombre de LUZ MARINA ARENAS DE ORTIZ identificada con C.C. No. 34.523.303 en la cuenta No. 410012033003 que tiene el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad los primeros cinco (5) días de cada mes, marcando la casilla No. 6 correspondiente a alimentos. Líbrese el comunicado respectivo. Al constituir el título judicial, obligatoriamente se debe incluir la siguiente información:

No PROCESO	41001311000320200027900	
No CUENTA	410012033003	
DEMANDANTE	C.C. 24.523.303	LUZ MARINA ARENAS DE ORTIZ
DEMANDADO	C.C. 7.716.363	JHON FREDDY PULIDO LOZADA

Elabórese la comunicación respectiva y remítase al correo electrónico de la apoderada actorasuthik41@gmail.com para que diligencie su envío.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

fmp